Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 22/2015.

Asunción, 31 de marzo de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado M.O.P.C. N° 22/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS". ID 294.028,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 24 de marzo de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 13.100.000.000
2	CONSORCIO APOGEO	Gs. 14.350.000.000
3	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs. 13.480.000.000
4	CONSORCIO DE SEÑALIZACION VIAL	Gs. 14.398.827.960

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 175/2015, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas y/o consorcio de empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 384 de fecha 26 de marzo de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 175/2015**, del 25 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (RUC N° 80025961-0)
2) CONSORCIO APOGEO.
3) EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. (RUC N° 80002899-6)
4) CONSORCIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL

- ***Memorándum SCEO N° 181/2015**, del 25 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas a través del cual se remite **Providencia Interna DCG-dg N° 10/2015**, de fecha 25 de marzo de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6 y 20.7 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Ing. José F. Segovia B. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 24 de marzo de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los representantes de las Empresas/ Consorcios a revisar las propuestas, quienes manifestaron que no tienen objeciones."

II- <u>ANÁLISIS JURÍDICO.</u>

➢ *Al proceder a la evaluación del Acta de Sesión Pública Virtual, pudimos constatar que el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A..**, participante de la subasta, no presento su oferta física., traemos a colación lo estipulado en el **DECRETO N° 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A IA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S 12.453/2008 y 5117/2010"-** que en los artículos sucesivos expresan:*

***<u>Artículo 36:</u>** "Presentación y Apertura de ofertas físicas. Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

<u>Artículo 37.</u> "Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos

1. ***Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;***
2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.*

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos

1. ***Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.***
2. *La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas informa."*

*En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** no presento su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas, por consiguiente a la misma se la tiene por desistida, por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si dicha oferta es susceptible de ser adjudicable y en ese caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto N° 1107/14.*

Asimismo, se informa que todas las demás ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Ing. José F. Segovia G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado,* ***esta Dirección sugiere Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, con atención a la recomendación emitida en el ítem II-* ***ANÁLISIS JURÍDICO.***

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 56/2015, en su parte pertinente expresa (sic):

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *CAPACIDAD FINANCIERA (Capital Operativo); y* ***Punto 4)*** *EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios) Página Nº 9 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Capital Operativa será del 20% del monto ofertado presentada por el oferente.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2013) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.

Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen anual de Negocios):
Haber generado, durante los mejores Tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: 25% (veinticinco por ciento) del monto ofertado.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

Ing. José F. Segovia B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.

Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

IV EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance del último año (2013) y los Estados de Resultados de los 3 mejores años de los últimos 10 años, conforme a lo solicitado en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes, y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPITAL OPERATIVO (20% del monto ofertado presentada por el oferente)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (25% del monto ofertado presentada por el oferente)	CRITERIOS
1.-	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Gs 13.100.000.000	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	EDIVI S.A.	Gs 13.480.000.000	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO APOGEO CESAR DANIEL DELGADO CONSTRUCCIONES S.A. (CDD) ISC S.R.L.	Gs 14.350.000.000	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	CONSORCIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL CONSTRUCTORA ACARAY S.A. SERVIAM PARAGUAY S.A.	Gs 14.398.827.960	Cumple	Cumple	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan el resultado del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

– ***CAPITAL OPERATIVO****: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN****" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

– ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS****: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN****" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Respecto del análisis realizado al ***Llamado M.O.P.C. N° 22/2015****, es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva.*

Ing. José F. Segovia B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Vialidad, remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

refiere (sic):

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la clausula 28.5 de las Instrucciones a los oferentes (IAO). En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	13,099,999,992
2	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	13,479,999,990
3	CONSORCIO DE SEÑALIZACION VIAL	14,398,827,960
4	CONSORCIO APOGEO	14,349,999,990

Observación: *Así también, y en atención a que luego del ajuste el monto total sobrepasa al total obtenido durante la SBE, se procedió a ajustar el precio unitario correspondiente al Ítem 3 Instalaciones y Servicios Especializados, de acuerdo lo establecido en el **Art. 42 Ajuste de precio cotizado** del Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014 de la Presidencia de la República del Paraguay.*

V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

*De conformidad a lo señalado en la clausula 30 "Poscalificación de la Oferta" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se tomó provisoriamente a la oferta del ganador del proceso de competencia de la Subasta, con el precio más bajo, así como a las siguientes dos ofertas a efectos de dar celeridad al proceso en caso de incumplimiento de la menor oferta, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	CUMPLE
2	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	CUMPLE
3	CONSORCIO DE SEÑALIZACION VIAL	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 33 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

José F. Segovia B.
de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIONES:

Que, la oferta más baja presentada por la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.,** *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Lic. Alberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

El detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentra detallados en el Anexo A y B a los cuales nos remitimos.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, por Nota SCEO N° 63/15, solicito a la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A, la conformidad de las correcciones realizadas a su oferta. En ese sentido, la misma ha emitido la conformidad correspondiente, en tiempo y forma.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada se encuentran comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Que, el artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 reza cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado M.O.P.C. N° 22/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS". ID 294.028**, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO Gs.
1	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A **RUC N° 80025961-0**	**Gs. 13.099.999.992** (Guaraníes trece mil noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)

Ing. José F. Segovia B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Publicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Llamado M.O.P.C. Nº 22/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS". ID 294.028

		CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.							CONSORCIO APOGEO				
ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Margen de Pref	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (sobre cantidad máxima)	Marca	Procedencia	Margen de Pref	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (sobre cantidad máxima)
1	Pintura Acrílica Base Agua	232.640	302.640	N/A	N/A	N/A	26.060	7.886.798.400	N/A	N/A	N/A	25.383	7.681.911.120
2	Tachas	218.100	283.530	N/A	N/A	N/A	16.274	4.614.167.220	N/A	N/A	N/A	20.921	5.931.731.130
3	Instalaciones y Servicios Especializados	8	12	N/A	N/A	N/A	49.919.531	599.034.372	N/A	N/A	N/A	61.363.145	736.357.740
	TOTAL (IVA incluido)							13.099.999.992					14.349.999.990

		EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.							CONSORCIO DE SEÑALIZACION VIAL				
ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Margen de Pref	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (sobre cantidad máxima)	Marca	Procedencia	Margen de Pref	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (sobre cantidad máxima)
1	Pintura Acrílica Base Agua	232.640	302.640	N/A	N/A	N/A	26.000	7.868.640.000	N/A	N/A	N/A	24.357	7.371.402.480
2	Tachas	218.100	283.530	N/A	N/A	N/A	17.991	5.100.988.230	N/A	N/A	N/A	22.022	6.243.897.660
3	Instalaciones y Servicios Especializados	8	12	N/A	N/A	N/A	42.530.980	510.371.760	N/A	N/A	N/A	65.293.985	783.527.820
	TOTAL (IVA incluido)							13.479.999.990					14.398.827.960

Ing. José F. Segovia B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Abog. Dionisio A. Meredes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC